



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado la pronta revisión del artículo 10 del Decreto No. 822/85, para facilitar las actividades de los recolectores costeros en la zona de nuestro litoral marítimo, a efectos de facilitar el crecimiento de la actividad, la transparencia de los mercados y los efectos más positivos de la competencia.-

Artículo 2o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 116/1990